



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAYERLY LORENA ROJAS DUSSAN
DEMANDADO : JUAN CARLOS POSADA CARDENAS
RADICADO : 410013110001-2010-00088 00

En virtud a lo solicitado por la parte demandante en mensaje de datos allegado el 04 de marzo del presente año, en el que informa que su demandado se encuentra pensionado del Ejército Nacional, motivo por el cual solicita se requiera a la Pagaduría de CREMIL para el descuento por nomina, este despacho procedió a revisar el Portal del Banco Agrario de Colombia, en el que se avizora que la última consignación por concepto de alimentos, se realizó el 30 de septiembre del año 2021.

Por los anterior, el despacho encuentra procedente dar trámite favorable a lo solicitado, en consecuencia, **DISPONE:**

OFICIAR a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que proceda a descontar de la asignación pensional del señor **JUAN CARLOS POSADA CARDENAS** portadora de la C.C. No. 8.509.434 expedida en Barranquilla, la cuota mensual de \$504.081, oo pesos, adicional en Junio de \$ 252.041, oo pesos y adicional en diciembre de \$ 504.081, oo pesos mcte. Dineros que se deben reajusta enero de cada año, en porcentaje igual al incremento del salario mínimo legal vigente y ser consignados durante los cinco (05) primeros días de cada mes, en la cuenta de ahorros de la demandante **MAYERLY LORENA ROJAS DUSSAN** con C.C.No. 1.075.240.482, en **BANCOLOMBIA No. 030-225874-17**.

Por Secretaria, Procédase de conformidad y comuníquese a la memorialista el contenido del presente proveído, a través de la dirección electrónica aportada lorenaaposadaa741@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez